



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO Y REHABILITACIÓN DEL MOBILIARIO EN EL PASEO DEL CAUCE.

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.- Necesidad del contrato.

El objeto del presente contrato son las obras de reforma de la instalación de alumbrado público, sustituyendo la actual por tecnología Led y revisión y actualización de los centros de mando para dotarles de las protecciones suficientes y reglamentarias, a fin de salvaguardar la integridad de las personas y las propias instalaciones; también se va a rehabilitar la valla existente, dándole un acabado que permita su uso durante los años venideros.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico del mismo nombre, firmado digitalmente el 17 de noviembre de 2017, que ha sido elaborado por el ingeniero técnico industrial Don Borja Martín Torres, contratado externamente.

El Ayuntamiento de Valladolid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de conservación y reparación que realiza la brigada de obras del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente la externalización de estos trabajos que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Duración prevista del contrato.

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de seis (6) meses, contado a partir del acta de comprobación de replanteo.

3.- Presupuesto.

El VALOR ESTIMADO total del contrato es de quinientos mil cuatrocientos catorce euros y quince céntimos (510.414,15 €). Correspondiéndole un IVA de ciento siete mil ciento ochenta y seis euros y noventa y siete céntimos (107.186,97 €), lo que hace un total de seiscientos diecisiete mil seiscientos un euros y doce céntimos (617.601,12 €).

EL TIPO DE LICITACIÓN a la baja, IVA excluido:

- Lote 1: **346.996,14 €.**

- Lote 2: **163.418,01 €.**

Como consecuencia de que el Ayuntamiento de Valladolid tiene establecidos contratos dirigidos a la prestación de los servicios de Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud de todas las obras municipales, estos importes no son susceptibles de licitación, no obstante, forman parte del presupuesto para conocimiento de la administración, con los siguientes importes:

- Gastos de control de calidad :

- Lote 1: 7.289,84 €, IVA de 1.530,87 €, lo que hace un total de 8.820,71 €.

- Lote 2: 3.433,15 €, IVA de 720,96 €, lo que hace un total de 4.154,11 €.

- Gastos de seguridad y salud:

- Lote 1: 1.347,16 €, IVA de 282,90 €, lo que hace un total de 1.630,06 €.

- Lote 2: 634,45 €, IVA de 133,24 €, lo que hace un total de 767,69 €.

Lo que nos da un importe total para conocimiento de la administración de seiscientos treinta y dos mil novecientos setenta y tres euros y sesenta y nueve céntimos (632.973,69 €), importe que tendrá, como máximo, efectos en los Presupuestos Municipales.

4.- Justificación del procedimiento aplicable.



Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de las obras objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5.- Justificación de los criterios de adjudicación.

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la objetividad de los mismos, a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación, al ser un contrato de inversión financieramente sostenible incluido en el Presupuesto municipal del año 2017, dadas las fechas en las que no encontramos, habida cuenta de que ha de estar aprobado el gasto antes del 31 de diciembre de 2017 y debido a que el objeto de la prestación se encuentra claramente definido en el proyecto y no es posible introducir modificaciones en el contrato.

Por otra parte, además del precio, priman la ampliación del plazo de garantía y las mejoras ejecutadas dentro del plazo de garantía de las obras, lo que redundará en el mantenimiento de las obras.

Los criterios son los siguientes:

1) Lote 1:

H.1.- Criterios de valoración matemática: de 0 a 100 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 65 puntos.

H.1.2.- Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 20 puntos.

- Luminarias: de 0 a 16 puntos.

- Resto obra: de 0 a 4 puntos.

H.1.3.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el período de garantía: de 0 a 15 puntos.

2) Lote 2:

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 80 puntos.

H.1.2.- Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 10 puntos.

H.1.3.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el período de garantía: de 0 a 10 puntos.

Firmado digitalmente en Valladolid, por la Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, con el visto bueno del Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.